



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 NOV 2013

VISTO la nota presentada por la Directora y Secretaría de la Escuela Provincial N° 9, de la ciudad de Ushuaia, Sra. Liliana D. FARIAS y la Sra. Ana CAMINOS, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de (15) quince medallas para la entrega a los Abanderados y escoltas que portaron la Bandera durante el presente Ciclo Escolar.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde reconocer el gasto en carácter de contribución el gasto que ocasione la compra de Quince medallas, encomendando al Departamento Compras y Suministros, en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestione lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de Quince (15) medallas para la entrega a los Abanderados y Escoltas que portaron la Bandera durante el presente Ciclo Escolar, de acuerdo a la nota presentada por la Directora y la Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de Ushuaia, Sra. Liliana FARIAS y la Sra. Ana CAMINOS, respectivamente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Departamento Compras y Suministros, en coordinación con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestionen la compra de lo solicitado según modelo que se adjunta.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

646 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo